

8.

Otra por conservacion de Caminos, quince pesetas veinte céntimos; Otra por reparaciones de calles, cuatrocientas once pesetas, veinticuatro céntimos, y otra por barrido de la poblacion, de ciento sesenta y siete pesetas setenta y tres céntimos.

AutORIZA a la Alcaldia para que ordene el pintado de los faroles destinados al alumbrado publico.

Para que el nuevo alumbrado que se está estableciendo en los barrios hasta ahora alumbrados con petróleos, surca cual corresponde, siendo necesario para ello proceder al nuevo pintado de los faroles, lo cual ha de contribuir a la mayor duracion de los mismos; acordó el Ayuntamiento, conforme a lo pedido, en oficio de que se dio cuenta, conceder a la Alcaldia la autorizacion necesaria, para proceder a la expresada mejora.

D. D. para establecer el alumbrado publico en la nueva barriada de Vista-bella.

Así mismo, y visto lo propuesto por la Comision de Policia Urbana, acordó el Ayuntamiento facultar al Señor Alcalde para establecer el alumbrado publico en la nueva barriada de Vista-bella, haciendo la distribucion de los cinco faroles, que se estima ser bastante, en la forma al efecto necesaria.

Conceder permiso para obras particulares.

Consigniente a lo informado por la Comision de Policia Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder licencias:

8.

Para reparar el alero, embucir la fachada y sustituir las maderas y hierros de balcones y ventanas, de la Casa numero seis de la Calle de la Estrella, propia de Don Eugenio Rebollo Millan;

8.

Y para cercar con una verja de hierro la puerta de la Casa de Don José Melguera Albaladejo, sita en la Calle Mayor del Pueblo de la Alberca, siempre que lo verifique en la linea que al efecto está señalada.